RESOLUCION No. 20251016
(24 de octubre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2025, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA".

EL GERENTE DE TIERRASUA S.A.S.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido por los artículos 38 y 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta hacen parte del sector descentralizado por servicios de la rama ejecutiva del poder público; a su vez el Artículo 97 ibidem, señala que las sociedades de economía mixta son "organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado".

Que la sociedad TIERRASUA S.A.S. es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan.

Que el objeto de la Empresa consiste en la planificación, estudio, proyección, ejecución, montaje, gestión de compra y venta de bienes y servicios, inspección y control de calidad, explotación, dirección, reposición y mantenimiento, tanto en trabajos de arquitectura, urbanísticos y obras civiles en general como en instalaciones industriales, ambientales y nuevas tecnologías energéticas, infraestructura, medio de transporte terrestre, marítimo y aéreo, incluyendo aeropuertos y ferrocarriles, y/o transporte por cualquier tipo, Igualmente podrá gestionar, estructurar, planear, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría, consultoría para proyectos y programas, en áreas como arquitectura, obras civiles, transporte, compra y venta de cualquier tipo de mercancías, así como la prestación de servicios de interventoría y consultoría, de cualquier índole y en general todo tipo de actividades relacionadas de forma directa, indirecta y/o complementaria. De igual forma podrá realizar actividades en el desarrollo integral y la gestión social de las comunidades, abarcando proyectos de infraestructura pública y privada, incluidos

los de seguridad y justicia, la investigación, desarrollo y explotación de nuevas tecnologías. Además, se dedica a la administración, compra, venta y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla, tanto propios como de terceros, para la ejecución y mantenimiento eficiente de proyectos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.

La sociedad podrá desarrollar actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales, y en general todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior lo podrá hacer con personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico, estabilidad financiera, y demás criterios que le permitan el cumplimiento de su objeto.

En general, dentro del objeto social, desarrollar toda clase de actividades lícitas permitidas a estas sociedades por la legislación vigente".

En consistencia con lo anterior, el mismo artículo dispuso que, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que tuviera relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto social general.

Que así mismo, en la actualidad TIERRASUA S.A.S suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718/3261 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y TIERRASUA S.A.S. SAS PARA EJECUTAR EL CONVENIO CO1. PCCNTR.8284291/3091 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, por un valor total de **ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($11.541.976.480,44)**

En lo atinente a la necesidad que se pretende satisfacer con la ejecución del proyecto inversión, se encuentra que actualmente en el municipio de Duitama se presenta una deficiente intercomunicación terrestre de las vías urbanas, lo que genera efectos negativos en la productividad y competitividad, congestión en las vías por los pasos restringidos, aumento de los tiempos de viaje y un efecto directo en el incremento de los costos de operación. También afecta la movilidad de personas hacia equipamientos

municipales, colegios y hospitales, pérdida o sobrecostos de los productos que se comercializan, así como baja afluencia de turistas y una afectación a la imagen favorable del Municipio.

Dado el continuo tránsito a través de los diferentes corredores viales municipales y las condiciones climáticas existentes como las lluvias, se genera un desgaste natural sobre la infraestructura existente, afectando la movilidad, aumentando los costos de mantenimiento vehicular, incrementando los tiempos de desplazamiento, los costos en la producción y comercialización agrícola y pecuaria, entre otros. Por lo anterior, es necesario que la comunidad cuente con vías habilitadas para desplazarse en las diferentes zonas del municipio, con lo cual se genera ahorro en transporte, mejoras en la comercialización de productos y acceso a servicios como salud y educación.

Igualmente teniendo en cuenta que el Municipio cuenta con un gran potencial turístico y económico el mal estado vial impide el desarrollo de estas actividades en todo su esplendor, generando bajos ingresos, desigualdad y falta de oportunidades, por lo que se hace necesario contratar las obras concernientes al proyecto de inversión definido de conformidad con lo estipulado en el Anexo Especificaciones técnicas y demás documentación soporte del proceso de selección.

Por lo anterior y de acuerdo con la necesidad de brindar a la comunidad del Municipio de Duitama una mejor comunicación, transitabilidad y seguridad, se hace necesario adelantar la respectiva invitación pública de ofertas cuyo objeto será la **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"** con el fin de cumplir las metas y objetivos propuestos en el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027.

Que dentro del periodo establecido en los términos de referencia preliminares, la Sociedad recibió observaciones al contenido del citado documento, por parte de TRITURADOS PAZ DE RIO S.A.S., las cuales fueron debidamente atendidas y resueltas por la Sociedad.

Que dentro del término establecido para la presentación de observaciones a los términos de referencia definitivos se recibieron comentarios por parte de TRITURADOS PAZ DE RIO S.A.S., en los cuales se evidenció que, de manera involuntaria, se omitió la modificación correspondiente al perfil del PROFESIONAL SISOMA, el cual debía ajustarse conforme a la respuesta dada a las observaciones presentadas sobre los términos preliminares.

Que el día 15 de octubre de 2025, con el fin de dar cumplimiento a los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, se emitió la respuesta a las observaciones

presentadas, en la cual se evidenció la necesidad de expedir adenda con el fin de modificar aspectos relacionados a los requisitos habilitantes de capacidad técnica, específicamente los numerales 8.3.3.3. PERSONAL CALIFICADO de los términos definitivos de la invitación pública de ofertas RE-IPO-008-2025.

Que el día 20 de octubre de 2025, se presentó una oferta a nombre del proponente **CONSORCIO MALLA VIAL TPR**, la cual se evaluó en el término correspondiente.

Que el día 21 de octubre de 2025 se publicó informe de evaluación preliminar de la propuesta allegada, mediante el cual se concluyó que el oferente no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Publica de Ofertas RE-IPO-008-2025, por lo tanto, se informó a las proponentes que el término para presentar observaciones y/o subsanar requisitos del proceso de selección, sería hasta las 06:00 p.m del día 23 de octubre de 2025.

Que el día 23 de octubre de 2025, el proponente **CONSORCIO MALLA VIAL TPR** se manifestó mediante la plataforma SECOP, aportando documentos de subsanación en el presente proceso de contratación.

Conforme a los resultados de la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y teniendo en cuenta que se presentó informe de observaciones, aclaraciones o subsanaciones por parte de **CONSORCIO MALLA VIAL TPR**, el día 24 de octubre de 2025, se procedió a emitir informe de evaluación definitivo de la propuesta allegada, en el cual se concluyó:

OFERENTE	CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO ASPECTOS TÉCNICOS
CONSORCIO MALLA VIAL TPR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Resultado de la revisión se encuentra que la única propuesta habilitada es la de **CONSORCIO MALLA VIAL TPR**, por lo cual, se procedió a realizar la correspondiente ponderación, según la asignación de puntaje establecida en la invitación, en la cual los resultados fueron los siguientes:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNTR.8374718/3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"

INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS No. 008 - 2025

CRITERIOS DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y DESEMPATE

CRITERIO PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE 1: CONSORCIO MALLA VIAL TPR
EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA Y PONDERACIÓN MEDIANTE FORMULA	50.50	50.50
FACTOR DE CALIDAD	19.00	17.00
PROGRAMACIÓN DE OBRA	19.00	0.00
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.00	10.00
PUNTAJE ADICIONAL PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1.00	1.00
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25	0.00
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.25	0.25
PUNTAJE MÁXIMO DEL PROPONENTE	***100.00***	***78.75***

Que atendiendo a la recomendación efectuada por el Comité evaluador como consecuencia del proceso contractual **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2025**, la sociedad TIERRASUA S.A.S., encuentra conveniente **ADJUDICAR** el precitado proceso al oferente **CONSORCIO MALLA VIAL TPR,** representado legalmente por FABIO EDUARDO CELY HERRERA identificado con C.C 4.208.026 de Paz de Rio, se encuentra que **CUMPLE** según lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2025**, por un valor de **DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE),** de acuerdo con su propuesta económica presentada.

El presente proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202510012 del 06 de octubre de 2025 por valor de DIEZ MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 10.091.998.875,77) M/CTE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2025** cuyo objeto es **"SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.8374718 /3261 DE 2025 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE DUITAMA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, DEPARTAMENTO DE BOYACA"**, a **CONSORCIO MALLA VIAL TPR,** representado legalmente por FABIO EDUARDO CELY HERRERA identificado con C.C 4.208.026 de Paz de Rio, toda vez que, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia, de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS RE-IPO-008-2025,** por un valor de **DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE).**

SEGUNDO: El valor del presente proceso es por la suma de **DIEZ MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (10.051.811.158,53 M/CTE).**

TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web de TIERRASUA SAS y en la plataforma SECOP II.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2025.

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Representante Legal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Laura Catherine Rivera Echenique	Dep. Jurídico y Contratación	
Revisó	Yanyd Pinilla Pinilla	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			